REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Noviembre 7 de 1910.

Decreto de pensión Nº 16

Visto este expediente, y de conformidad con la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduria General de la Nación,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º- Acuerdase la suma de ($ 270 pesos de curso legal)doscientos setenta pesos mensuales á los herederos del Señor Juan Filisbert, Juana Elvira, Julia Dolores, Maria Sofia, Dominga Celina y Juan Pedro José Filisbert, repartido en la proporción de cincuenta y cuatro pesos á cada uno, suma á que ha tenido derecho el causante, proveniente de las tres cuartas partes de su jubilación.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Lavera

José Antonio [illegible]